



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 788.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6826 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, **10** de agosto de 2017

VISTO: La necesidad de realizar modificaciones del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N° 6826/2017.

El Decreto N° 6826/2017, “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución de la Ley N° 5554/2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016” vigente para el Ejercicio Fiscal 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” en su artículo 21, modificado por la Ley N° 4767 de fecha 25 de octubre de 2012 establece: “Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los organismos y entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...”

Que el Decreto N° 6715/2017, “Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017”, el Anexo A (Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2017), en su artículo 35 dispone: “...Se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2017 y las disposiciones emitidas por el MH o la SSEAF durante el proceso de ejecución del PGN 2017”.

Que el citado Anexo A, en su artículo 41 establece: “Los OEE podrán realizar modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos, en el módulo de modificaciones presupuestarias, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 01 (dentro del monto del tope establecido) y 30 (excepto las donaciones), las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima autoridad Institucional. Un original de la misma deberá ser remitida por la UAF o SUAF de la Entidad a la DGP para su correspondiente aprobación en el SIAF...”.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 788.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6826 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

Que el Decreto N° 6826/2017, “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución de la Ley N° 5554/2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016” vigente para el Ejercicio Fiscal 2017”, en su artículo 1° estipula: “Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación aprobado por la Ley N° 5554/2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con los Planes Financieros Institucionales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)...”.

Que el mencionado Decreto, en su artículo 19 dispone: “Autorízase a los OEE a realizar modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 01 (dentro del monto del tope establecido) y 30 (excepto las donaciones), las que serán aprobadas por disposición legal de la máxima autoridad institucional...”.

Que la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero para contar con disponibilidad presupuestaria para cubrir los requerimientos en concepto de pasajes, gastos de traslados y viáticos a funcionarios de esta institución.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 6826 de fecha 22 de febrero de 2017, dentro del Presupuesto 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores por el monto total de **Gs. 3.429.782.605.- (guaraníes tres mil cuatrocientos veintinueve millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cinco)**, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro